

**LLAMADO A POSTULACIÓN A LOS BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LEY N° 21.061, -QUE OTORGA INCENTIVO POR RETIRO VOLUNTARIO A FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DE LA CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL-, CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CUPOS DISPONIBLES EN EL AÑO 2024.**

**RESOLUCION N°2434**

**SANTIAGO, 27 de Diciembre de 2023**

**Vistos y teniendo presente:**

1. La Ley N° 21.061, publicada en el Diario Oficial de fecha 13 de febrero de 2018, que otorga incentivo por retiro voluntario a los funcionarios del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial;
2. El Auto Acordado de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 23 de febrero de 2018, que consta en Acta N° 33-2018, para la aplicación de la bonificación por retiro que establece la Ley N° 21.061;
3. Las disposiciones especiales contenidas en el artículo 15° de la Ley y en los artículos 7° y 14° del Auto Acordado, -citados en los numerales precedentes-, referidos a los períodos de postulación y a los cupos disponibles para los beneficios respectivos; y,
4. Las Resoluciones N°474 del 31 de marzo y N°1999 del 20 de octubre, ambas del año 2023, que contienen las nóminas definitivas de cupos otorgados en primer y segundo llamado a postulaciones respectivamente para proceso del año 2023.

**RESUELVO:**

1. Entre el **1 de enero y el 1 de marzo del año 2024**, se llama a los funcionarios y funcionarias del Poder Judicial y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, que cumplan los requisitos respectivos, a postular a los cupos disponibles en el período 2024, según el detalle que se indica más adelante, para obtener los beneficios de bonificación por retiro voluntario y de bonificación adicional, totales o decrecientes, según corresponda en cada caso, contemplados en la Ley N° 21.061.
2. Acéptase traspaso de cupos remanentes del periodo de postulaciones 2023 al año 2024, descontados los cupos utilizados conforme al siguiente detalle:

Año de Postulación	Número de cupos para beneficiarios del Escalafón Primario	Número de cupos para beneficiarios del artículo 1 de la Ley, excluido el Escalafón Primario	Total de cupos anual
<b>Total Disponible 2023</b>	<b>137</b>	<b>623</b>	<b>760</b>
Usados 1° llamado	5	101	106
Usados 2° llamado	7	63	70
<b>Remanente Final 2023</b>	<b>125</b>	<b>459</b>	<b>584</b>



3. Los cupos disponibles para el proceso de postulación del año 2024, contados los cupos remanentes del proceso del año 2023, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley, son los siguientes:

Año de Postulación	Número de cupos para beneficiarios del Escalafón Primario	Número de cupos para beneficiarios del artículo 1 de la Ley, excluido el Escalafón Primario	Total de cupos anual
<b>2024</b>	<b>165</b>	<b>609</b>	<b>774</b>

3. La postulación deberá efectuarse en forma electrónica, según lo regulado en los artículos 14° y siguientes del citado Auto Acordado.  
Los funcionarios y funcionarias interesados deberán ingresar a la plataforma que se encontrará disponible en la Intranet del Poder Judicial, completar la información solicitada en el formulario electrónico y acompañar los documentos allí requeridos. No será admisible, por ninguna causa, postulaciones ingresadas al sistema fuera del plazo de cierre señalado en el numeral 1.
4. Comuníquese la presente resolución a la Secretaría de esta Corte Suprema y a las Cortes de Apelaciones, para que, a su vez, la difundan a las Unidades y a los Tribunales de cada jurisdicción, a las Asociaciones Gremiales del Poder Judicial y a la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Además, publíquese en los servicios del Portal e Intranet del Poder Judicial.

**Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.**

**Juan Eduardo Fuentes Belmar**  
Presidente  
Corte Suprema de Justicia

AOM/MLF

**DISTRIBUCIÓN**

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

Presidentes de Cortes de Apelaciones

Dirección C.A.P.J.

Dirección de Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia

Departamento de Recursos Humanos

Interesado (s)

Oficina de Partes Corte Suprema

Oficina de Partes y Archivos C.A.P.J.

